

Iniciativas de Investigación y Actividad Creativa Subgraduadas (iINAS)
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras

Introducción a la Paleografía y Diplomática Hispanoamericana



Prof. Josué Caamaño-Dones

Centro de Investigaciones históricas
Lunes, 9 de junio de 2012.



- I. Introducción a la Peleografía
- II. Tipología escrituraria
- III. Signos de abeviación
- IV. Signos numerales
- V. Introducción a la Diplomática
- VI. Clasificación y tipología documental
- VII. Génesis documental
- VIII.1 El estudio del documento: caracteres extrínsecos del documento
- VIII.2 El estudio del documento: caracteres intrínsecos del documento
- IX. La datación cronológica
- X. Sigilografía
- XI. Transcripción de documentos

Introducción

Definición de paleografía



- ❖ De las voces griegas *palaios* (antiguo) y *graphen* (escribir).
- ❖ Estudio de las escrituras antiguas.

Iniciadores:

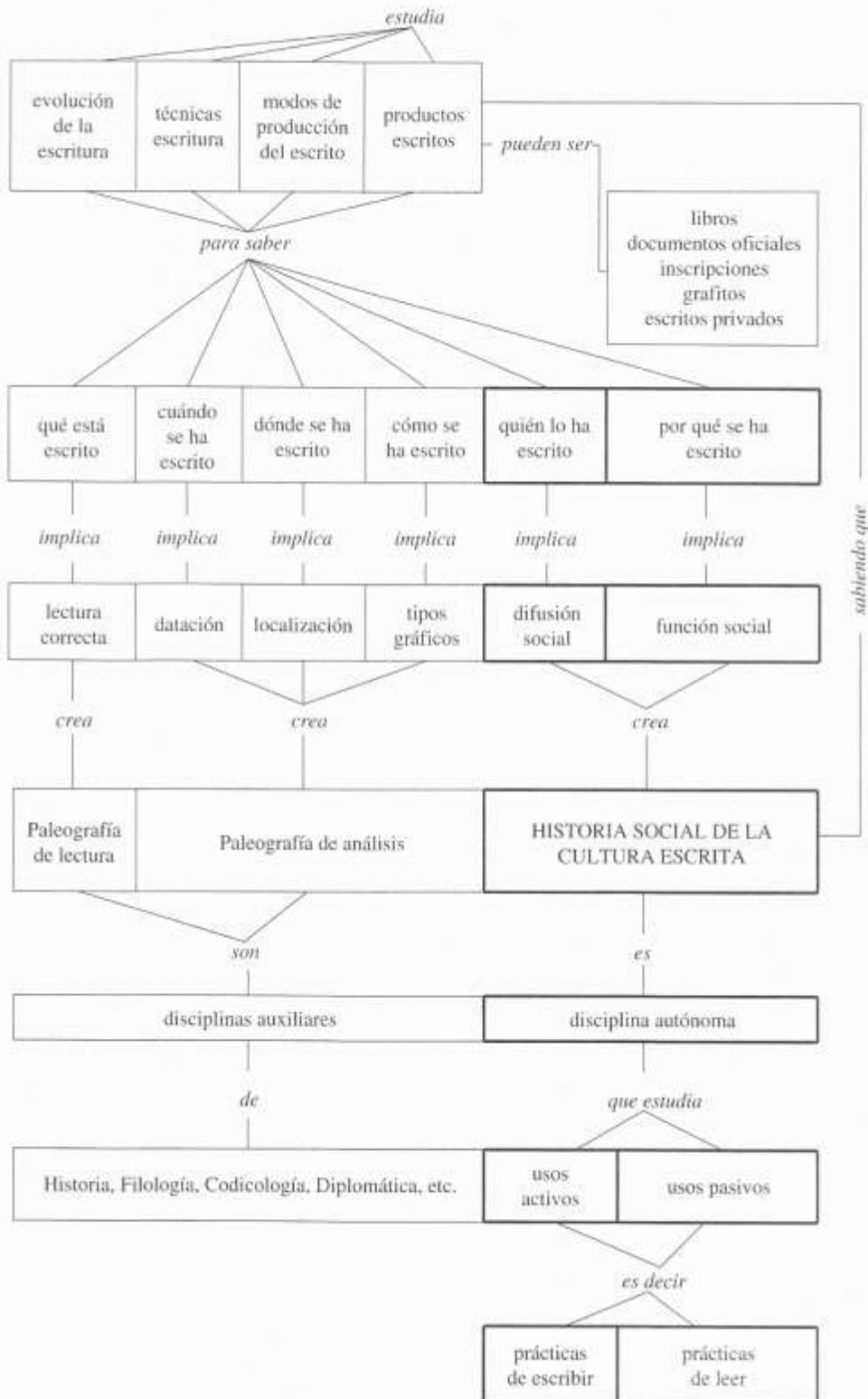
Jean Mabillon (1632-1707)

De Re Diplomatica Libre Sex (1681)

Bernardo de Montfaucon (1655-1741)

Paleographia Greaca (1708)

Paleografía



Ciclos paleográficos

1. Período de la escritura de la edad romana y de unidad escrituraria (s. VII ac a V dc)
2. Período de las escrituras precarolinas o nacionales (s. V al VII)
3. Período carolingio (s. VIII al XI)
4. Período gótico (siglos XII al XV)
5. Período humanístico (s. XV al XVIII)
6. Período contemporáneo (s. XVIII ex. al XXI)

Las escrituras góticas

El adjetivo “gótico”, ya se aplique a la escritura o a cualquiera de las actividades artísticas, no tiene, naturalmente, nada que ver con los godos, que ya habían desaparecido muchos siglos antes de que aparecieran las distintas manifestaciones culturales que hoy conocemos como góticas. El término fue utilizado por los humanistas para calificar las creaciones de los siglos XII al XV, que ellos consideraban bárbaras por no acogerse a los cánones clásicos; por ello les aplicaron el nombre de uno de los pueblos germánicos más directamente implicados en la caída del Imperio Romano y la destrucción de la civilización clásica. En lo que a la escritura se refiere, lo que hoy conocemos por letras góticas comenzó a recibir este nombre en el siglo XVI.

Las góticas cursivas españolas:

1. Letra de albalaes
2. Letra cortesana
3. Letra procesal
4. Letra procesal encadenada

morauddio. r al abto r al conuento sobradicho todo el danno doblado. Et por que esta carta sea
firme r estable mandela sellar con mio sello de plomo. fecha la Carta en Oua por man
dado del Rey. xxij. dias andados del mes de Nouembre en Oua de ayll r deuenos r de Nouem
ra r tres años. Illustre Garcia de Stronista la esciuo el Anno qroo que el Rey don Alfonso reyno

sea oido de pssar. Et yo congo qn modo q lo q yo fago en ninguna manera. En qual qer
q lo fagere pssar yo q para nll nra de nra mona r celos o q se los coneste todo el re
tollado: Et tope lo q modo con qn otra alguna sellada con mio sello q el qdo yo con. Dado

el año q d'afu de m'ro. Et aenibè
Veynte e syete dias por nro poder
d'afu q uandee q de ad de a q fenta
Et otra d'adu de p'no d'ra d'el. Q'uz
ende tra entendi do q' de de ce

Elleauela
Lennuauela
D'afu anu
Bo anu
Lal anu

ALFABETOS DE LETRAS MINÚSCULAS

SIGLO XV	SIGLO XVI	SIGLO XVII
a a a a a	a a a a a a	a a
b b b b	b b b	b b
c c c	c c c c c	c c c c c
d d d d d	d d d d d	d d d d d
e e e e	e e e e e	e e e e e
f f f f	f f f	f f f
g g g	g g g	g g g
h h h h	h h h h h	h h h h
i j k	i j k	i j k
l e e e	l e e e e	l e e e l
m	m m	m m
n	n n	n n n
o o	o o o e	o e o o
p r r	p r r r r	r r p
q g g	q q g g g	g g q
r t t t t	r r t t z z	z z z r
s s s e	s s s e e	s e s s e
t t t t	t t z t r	t t t t z
u u	u n n	u u
v v b	v v	g v v
x x x x	x x x	x x x x
y o z y	y z y y y	z y
z z	z z z	z z z z

Letra cortesana, siglo XVI

Real cédula al Concejo de la ciudad de Puerto Rico

MC B

Consejo Justo Regidores Caballeros escu-
-deros, oficiales y omes buenos, de la abad
de Puerto Rico, de la ysla de San Juan. Miguel
de castellanos (mro contador de la ysla me-
lizo) Felacion. quienes le hizimos (mro de
un Regim de la abad, en lugar y por va-
cacion de Diego de Alcalobos. mro Regorero
que fue de la ysla, y quel se yssento con la
vision de los ofi- en el sabido, de
la abad, y vos otros supli castro de la
dizien do, q por nos estava mandado q los
Regimjs q estavan suzydos, en la abad
de Huesmeden. hasta que don en seyo y q
yoresta no avia lugar de lo Honbr Ome de
p. y yrdio por mro q syn embargo de lo
Insos. lo manda de Honbr del dho so
fha, como la m mro fuese por ende
yo vos mando que, quando mro mro de lo
dntas fuere. cada y quando algunos de
los Regidores de la dha abad, estovieren
absente. en lugar de qual q mro Regidor
que ayeste de ser. se sea de seyo de lo
toyntos al dho Miguel de castellanos y
en su en sabido como Regidor y le
de mroy. de lo yepo. de lo de lo de lo de lo
gnor deys. Admante de lo de lo de lo de lo
gaxe gnardm. las graas. fran quezas
de libertades. de lo de lo de lo de lo de lo
Regidor de la dha abad, de se a vez de
gozar que durante la dha ausencia.

La letra procesal, siglo XVI

Carta de Antonio Jove al Rey

muy señalado

Antonio Jove Vº de Leyes lo dize q a V.ª. es no foris el lugar fº q
quis facere facite y ce otras ligues necitas estan al tº q ue
se mande prenderlo. y tomar los dñales y recados de la mº
y secretaría y el dñ y las dñaciones con las dñaciones q de lo fº
ansejido y como el asº y no se hº de adreca. y así abn
V.ª. mº fº fº a un dñ conq de lo q se cº en pº tº nia se ca
de canº fº de gudeña V.ª. ruan no se fº la con fº de aca
de canº y V.ª. entendiendo así. nando lo dñº pretensions
de pº nte fº el memoria y es así que dando sus negatios
y necesidades fº nias. Cabdo serido en dñ. deste vº rial
consejo al antony jove lo dñ ruan y deudo nio que la por
sona de quien a V.ª. a vian yn formado que ar maba no lº
en vº rial d. serido el qual yo he lº en d. ante el vº con
sejo y siendº necesario de embudo lo pº esendo ante V.ª.
a d. ante el qual a V.ª. a vian yn formado mande fº de aca. coru. coru. y
todas las dñaciones y adreca nioes que fuerº de rº con la hº de
de dñ. mº fº de aca. y ho lº en d. V.ª. como hallara que
yo en canza y hacienda hepare fº yn justamente mande ha. serido
mº de dñ. lº por can. y recudiaz vudans danynde con a V.ª.
de ser no foris lo mº de dñ. vº de

A fº de dñ. que siendo necesario mº de fº de aca. yn vudanzase
dar ante V.ª. yn forma non de quº de antº fº nio. rº rº ruan
y la propia persona. lo ante el dñ. vº consejo de vº lº en dñ.
y fº de dñ. lo rº rº de nte canza y deudo nio.

Antonio Jove

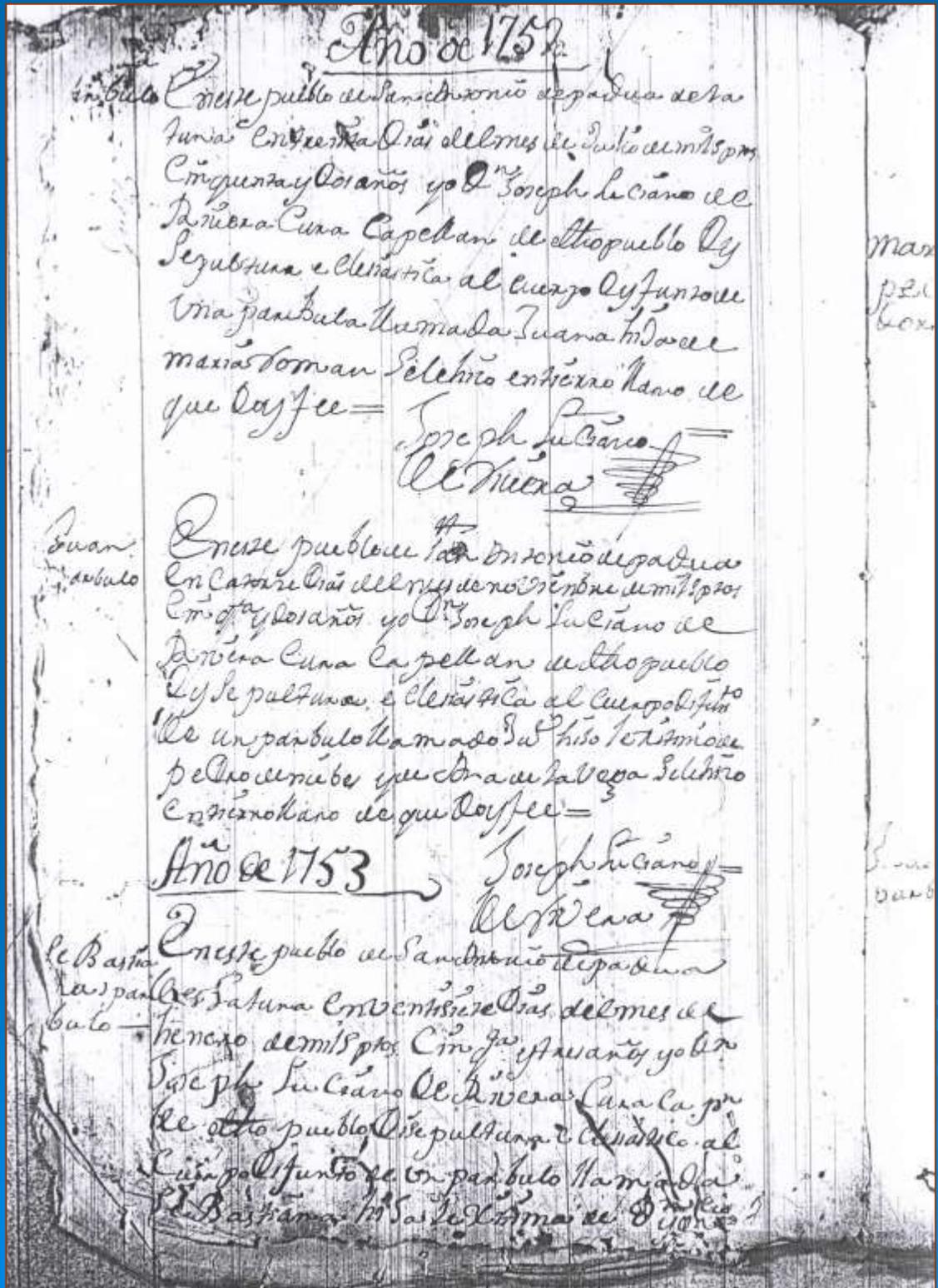
La letra itálica, siglo XVI

Carta del Rey al licenciado Gamboa

17
Licenciado Gamboa del Consejo de las Justicias por parte de
Veynte del pasado de esta persona que está en posesión de
años que de aquí el Rey han salido años nuevos en un año
y Antillados y por causa de los Un canario natural de este
causado y flautante en Roan que se llama ante Jovier
y que Van La bucia de aquellos y los como Vezir
pore C capitulo de la carta cuyo traslado es mandado que
Congra y por que con Un antonio Joven natural de
Aguilera Jstot de Vans cinco Arreos so bre que llaman
Ala Jsta de S Juan de purato Rico con Nombre
casados y voleros para su poblacion y se puede
sta en su ciudad o en S lucas agustandose para
llevar los y y p d n a se que es se fue el Ante
Joven que se Refiere En dho capitulo de carta o
nueva nro correspondion con el i lingo
como sta Refiriendo conido el secreto que conuere
flaxir y grides el capitulo dho Antomo Jovier y
Antonismo Tump y con el mismo secreto Sele Amer
Todos los papeles cartas numerios y Relaciones q
nueces y se le salieron y todo por yndentano ante
escriuano que dello se fue y puen ante que sea
Alguna leonmugit. Le tomareis luego su
fision y conforme Aló que dello Resultare Haxer
Todos los delibros que se paxefiere conueni y
de todo nos darat auiso con el primer taxo
y Tambien le darat Aló mas Justicias de los
dho Jstot de canaria y Guernadores de Jovier
que en Dho de como sea O por dho que
Van alá los dho nauos para que se

Letra itálica, siglo XVIII

Libro de difuntos, Diócesis de Mayagüez, Parroquia de Isabela, 1752-1753



Definición de Diplomática (diploma)

La diplomática o *ciencia de los diplomas* es el estudio de los documentos, cualquiera que sea su autor, teniendo en cuenta sus caracteres extrínsecos e intrínsecos, es decir, el soporte, escritura, lenguaje, formulismo y demás elementos integrantes para formar juicio de su autenticidad e interpretarlos debidamente.

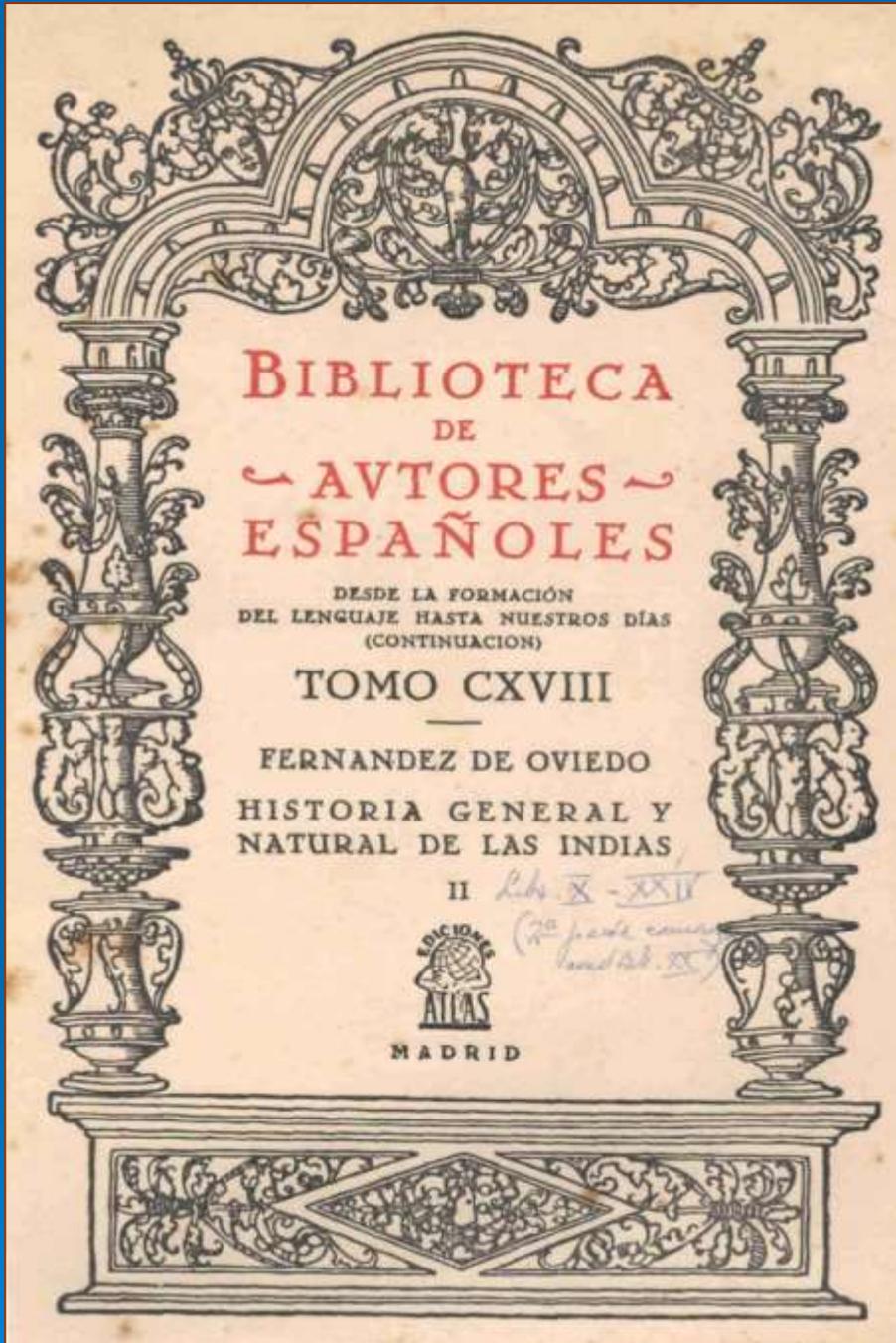
La diplomática al estudiar los documentos, en cierto modo, los crítica, es decir, no solamente equivale a juzgar su autenticidad o falsedad, sino también a conocer su valor en vista de los caracteres intrínsecos y extrínsecos que ofrece. Esta crítica, si ha de ser completa, abarca tres funciones:

1. *clasificar* el documento según las distintas tipologías existentes.
2. *explicar* el documento dando la razón de su existencia y señalando su objeto o finalidad y su importancia según su contenido y sus antecedentes y consecuentes.
3. *declarar* su autenticidad ya sea como documento original ya como copia legítima. A partir de esta función pueden hallarse tres tipos de diplomas:
 - a. *auténticos*, si corresponden a la época y autor a que se atribuyen.
 - b. *apócrifos* o *falsos*, si no corresponden ni a uno ni a otro.
 - c. *adulterados*, si en mayor o menor parte han sido falsificados en el original o en las copias.

Tipología documental

- ❖ Crónicas
- ❖ Legislación indiana
- ❖ Juicios de residencia
- ❖ Probanzas
- ❖ Pleitos
- ❖ Procesos
- ❖ Visitas
- ❖ Toma de cuentas
- ❖ Penas de cámara
- ❖ Relaciones y libros de fundiciones
- ❖ Reales cédulas
- ❖ Reales provisiones
- ❖ Informaciones
- ❖ Pedimientos
- ❖ Cartas
- ❖ Relaciones
- ❖ Mapas y planos
- ❖ Libros de bautismos
- ❖ Libros de matrimonios
- ❖ Libros de defunciones

Crónicas



Legislación indiana

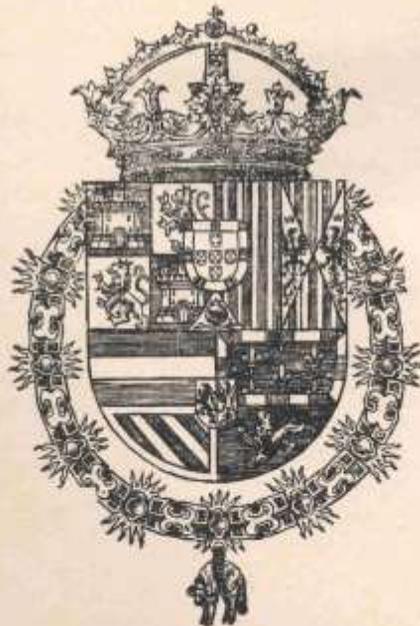
LIBRO PRIMERO DE

PROVISIONES

CEDVLAS, CAPITVLOS DE

ordenanças, instrucciones, y cartas, libradas y despachadas en diferentes tiempos por sus Magestades de los señores Reyes Catolicos don Fernando y doña Ysabel, y Emperador don Carlos de gloriosa memoria, y doña Juana su madre, y Catolico Rey don Felipe, con acuerdo de los señores Presidentes, y de su Consejo Real de las Indias, que en sus tiempos ha auido tocantes al buen gouierno de las Indias, y administracion de la justicia en ellas. Sacado todo ello de los libros del dicho

Consejo por su mandado, para que se sepa, entienda, y se tenga noticia de lo que cerca dello está proueydo despues que se descubrieron las Indias hasta agora.



EN MADRID.

En la Imprenta Real.

M. D. X C V I.

Capítulos de corregidores, 1500



Juicios de residencia

Lo que mandamos que guarden los que van a recibir la residencia.

- 1** **C**onfirmandamente mandamos que mire todas las cosas que les mandamos en las cartas que lieua e aquellas effecten e cumplá segun que en ellas fueren contenido.
- 2** **C**onfirmandamente mandamos que durante el tiempo que touiere el dicho cargo que les es encomendado: use del bien e fielmente: guardando nuestro seruiçio e el derecho a las partes e que guarden todos los capitulos que mandamos guardar a los nuestros corregidores.
- 3** **C**onfirmandamente si la ciudad o villa o prouincia donde fuere el juez de residencia touiere algunas villas e lugares de su jurisdiccion luego que comencare a tomar la residencia: embiara por escrivano o dos que sea personas fiables para que vayan por las dichas villas e lugares a hazer pregonar la residencia para que si ouiere algunas quejas del assilente o gouernador o corregidor o de sus oficiales para que las veagan a dar ante el juez de residencia o ante el dicho escrivano si quisiere: e el dicho escrivano por donde quier que fuere: e aya toda la informacion que pudiere aver de como los dichos oficiales han usado de los dichos officios: para que la pesquisa e informacion de todo lo traya al juez de residencia o lo junte con lo otro que el por si hysiere: para que de todo se informe de la verdad e reciba el descargo que dello se diere e lo prouea de justicia como le esta mandado.
- 4** **C**onfirmandamente si el juez de residencia quando recibiere la pesquisa secreta si algun testigo dixere alguna cosa general: assi como que era parcial o que no effectuara la justicia o que cobechaua o que era negligente en la administrar o no castigaua los pecados publicos: e otras semejantes cosas que preguntare a los testigos e haga que declare particularmente en que cosas e causas era parcial e en que dero de effecutar la justicia e que cobechos hizo a que personas e en que casos fue negligente e que pecados publicos dexo de castigar: e por que causa e assi de todo lo otro que generalmente depusiere yendo el testigo en testigo: basta hallar e saber la verdad particularmente de cada caso. e esto mesmo procure de saber lo bueno assi como lo malo.
- 5** **C**onfirmandamente si por algunos testigos hallare alguna culpa general contra el assilente o gouernador o corregidor e sus oficiales: e qualquier dellos de que no aya entera prouea que de su officio trabaje de saber la verdad de aquello preguntado a todas las personas que dello puedan saber de vno en vno hasta saber la verdad e ayn que no este presente en el lugar si pudiere ser trabaje por embiar a ellos para que le embien sus dichos en manera que haga fe e baga toda la diligencia que fuere possible para que sepa la verdad e en lo que hallare puado condene no tan solamente en la satisfaccion de la parte mas en la pena: segun que hallare que en tal caso disponen las leyes del reyno e la otra pena que mereciere que es arbitraria: o el la condene o la remita al consejo si touiere sobre ello alguna duda e en el caso que la condenare en qualquier pena toda via queda referuado a los del nuestro consejo para que ellos la den mayor o menor: si vieren que se deve de dar.

Juicios de residencia

Puerto Rico Año de 1523

Residencia de Antonio de la
Gama Juez de Residencia, tomio
à Pedro Moreno, theniente de
Gobernador, que fue de don Juan
de Puerto Rico.

vm Jarro

Juicios de residencia

Cargos contra el then

Los cargos e culpas que se nizan contra Pedro moro
teniente & governador que ha seydo en esta ysla de
la ysla de Santa gertrud que contra el se ha dado de
orden en la ysla de Santa gertrud por el Sr. don alonso de laguna juez
& leydor que en esta ysla de santa gertrud por su magestad se
son los siguientes

1. Primeramente que quando el Sr. Pedro moro
fue obligado a cumplir las ordenas de
su Magestad don alonso de laguna de cumplir
su cargo de leydor que le fue dada
en la ysla de Santa gertrud en el d. de castellan en
el qual mandaba que se fuesse en el
de Santa gertrud y castellan para lo que se ha de cumplir
nola fuesse en el qual y quando se dio el cargo
de leydor

2. En la ysla de Santa gertrud que se dio el cargo de
leydor con el Sr. don alonso de laguna de cumplir
su cargo de leydor que se dio el cargo de leydor
en la ysla de Santa gertrud y castellan para lo que se ha de cumplir
nola fuesse en el qual y quando se dio el cargo
de leydor

3. Por tener que quando el Sr. Pedro moro fue obligado a
cumplir las ordenas de su Magestad don alonso de laguna de cumplir
su cargo de leydor que se dio el cargo de leydor en la ysla de Santa gertrud
y castellan para lo que se ha de cumplir nola fuesse en el qual y quando se dio el cargo
de leydor

Un ingenio en pleito...



Reales cédulas

Año de 1568. *CAP. De la Instrucción del Virrey del Peru, que manda no consienta en aquella tierra Españoles vagamundos y olgazanes, sino que sirvan o aprendan oficios, o los echen de la tierra.*

Y Porque somos informados que los vagamundos Españoles no casados, que viuen entre los Indios y en sus pueblos, les hazen muchos daños y agrauios, tomádoles por fuerza sus mugeres e hijos, y sus haciendas, y les hazē otras molestias intolerables. para euitar los dichos daños, prouereys q̄ ninguna persona delas susodichas, pueda estar ni habitar entre los dichos Indios ni sus pueblos, so graues penas que les pusieredes, las quales executareys en los que lo contrario hizieren, sin remission alguna: y dareys orden como las dichas personas holgazanes asientē con personas a quien sirvan, o deprendan oficios en q̄ se occupen y puedan ganar y tener de comer, y quando esto no bastare ni lo quisieren hazer si viciades que conuiene. Echareys algunos de la tierra, para que los que quedaren con temor de la pena, biuan de su trabajo, y hagan lo que deuen, lo qual seremite a vuestra prudencia: y si fueren oficiales de algunos oficios mecanicos de otra calidad, hareys que los vsen y se empleen en ellos y en otras cosas en que ganen de comer, y se entretengan para q̄ no andē vagamūdos, y si amonestados no lo hizierē, los echareys dela tierra.

Prouisiones, Cédulas, Capítulos de cartas y de ordenanças despachadas en diferentes tiempos, que disponen los factores de mercaderes que pueden yr a las Indias, y la orden que han de tener en vsar sus oficios.

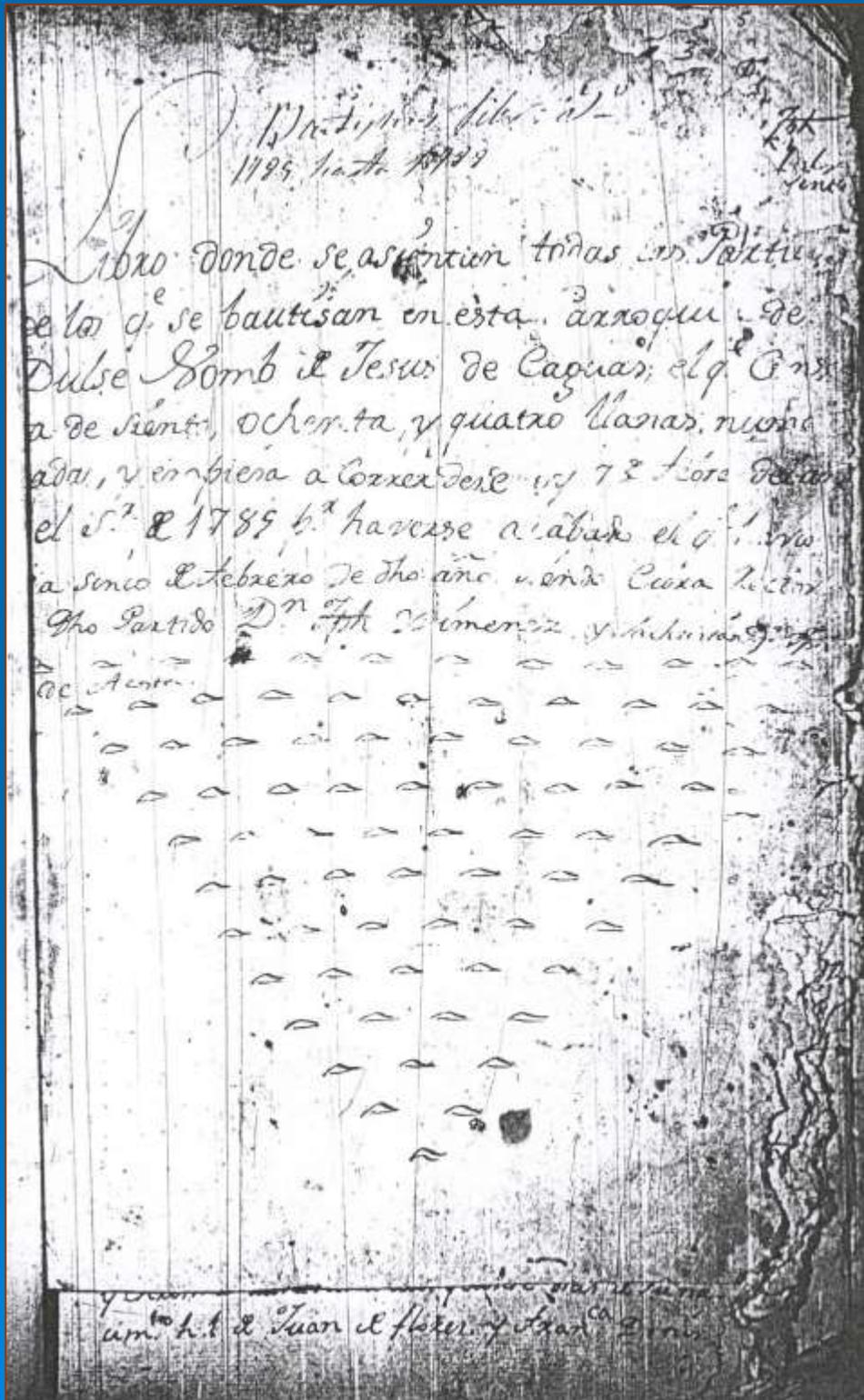
Pedimientos

Pedim y noble y muy noble y muy esclarecida de seys e ocho
Catorce dias del mes de hebreros de mill y quinientos y nov
años . para ante el licenciado Juan gonzalez de color cano
Alcalde de crimen en la real audiencia desta ciudad de
Seu. y por antemi Martin de castillo Saviانو de prou.
en la dha. R. Audiencia y del suboao del dho. Alca.
Dona y nes de torres presento Un escrito de pedimientos
Su tenor es el q. contiene y nformacion que aho contiene
El Tenor siguiente

Pedim y Dona y nes de torres muger del capitán Jorge diaz digo me
conuinc que conste al rey nro señor en el su R. consejo de la
ynaias como sey casada y Uelada con el dho. Jorge diaz y como
durante nro matrimonio nromor hauiao y proouada por mi
Seya sigitima acaña Anna de torres y como al tiempo q. fue liada
muy ouen dote y como dho. miamariá abra quatro años por mas
omenor que se fue a las ynaias y Resid. en Layna de Puerto
Rico donde ella con mucha hazienda y que en todo este tpo
Nome ha embiado a limienter para mi y para la dha. miamariá
aaya cauta me he aduado mucha cantidada de mrs. y el tpo
con mucha necesidad. y con fime a mi salidada y a la dha.
Tengo tengo necesidad de ochocientos ducados para mi
Por tanto M. m. Pido y sup. p. manse el R. consejo de
que presentare sea examinen por el tenor de este pedimie.
y lo que depusieren semere autorizado. En publica forma
pate. D. e. feto. y pido Just.

Que col. Por el dho. Alcalde Mando q. la dha. Dona
y nes de torres de la y nformacion que contiene e para la dha.
1

Libro de bautismos



Libro de bautismos

6 En este Puel del Dulce Nombre de Jesus de Cay
Blaxia a los ocho dias del mes de Mayo de mil set
cienta y cinco: Certifico yo el infra scripto Cu
ra rector q. en la Iglesia Parroq. de mi Cargo
Baptise solemnem^{te} p. nre. deo. y Xristma a una
nina a los quinze dias de su naci^{to} a q. puse
p. nomb. Blaxia Blaya. h. l. de Juan de la Ro
sa y Juan^{ca} Hernandez. de q. fueron Padrinos D.
Ft. Parqual Blaxines a q. adverte el paren
terco conzaido y de mas oblig. de q. doy fe.
Yo. J. Hernandez

7 En este Puel del Dulce Nombre de Jesus de Cay
Blaxia a los trece dias del mes de Mayo de mil set
cienta y cinco: Certifico yo el infra scripto Cu
ra rector q. en la Iglesia Parroq. de mi Cargo
Baptise solemnem^{te} p. nre. deo. y Xristma a una
nina a los quinze dias de su naci^{to} a q. puse
p. nomb. Blaxia h. l. de D. Andres Carmona
y D. Luciana Blaxias, de q. fueron Padrinos
D. Felipe Lopez, y D. Rosa Carmona a los q. ad
verte el parentesco conzaido y de mas obligacione
de q. doy fe. Yo. J. Hernandez

8 En este Puel del Dulce Nombre de Jesus de Cay
Blaxia a los diez y nueve dias del mes de Mayo de mil set
cienta y cinco: Certifico yo el infra scripto Cu
ra rector q. en la Iglesia Parroq. de mi Cargo
Baptise solemnem^{te} p. nre. deo. y Xristma a una
nina a los quinze dias de su naci^{to} a q. puse
p. nomb. Blaxia h. l. de D. Andres Carmona
y D. Luciana Blaxias, de q. fueron Padrinos
D. Felipe Lopez, y D. Rosa Carmona a los q. ad
verte el parentesco conzaido y de mas obligacione
de q. doy fe. Yo. J. Hernandez

Libro de matrimonios



Libro de matrimonios

3

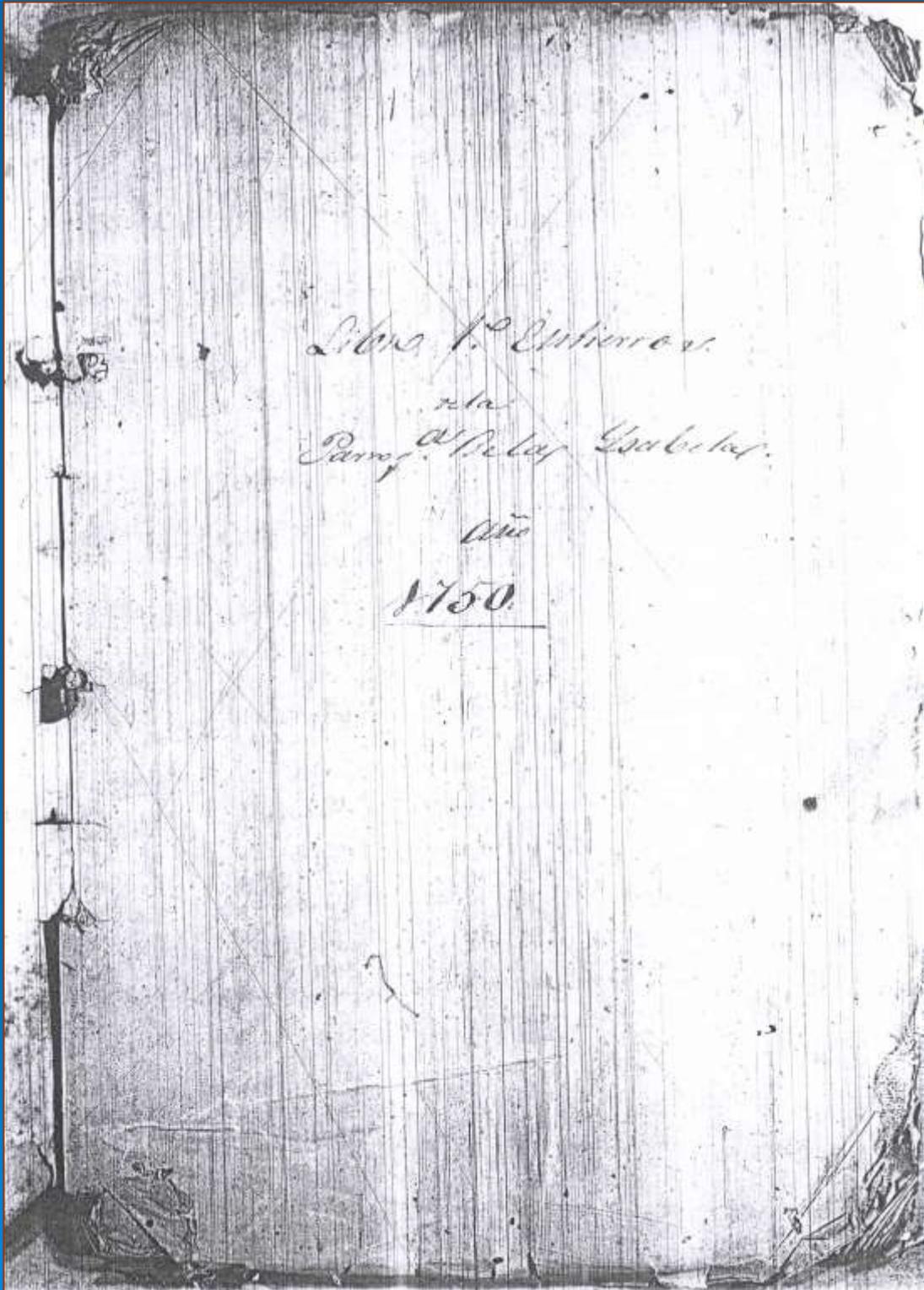
En el Partido de Huamantla a los veinte y ocho dias
del mes de Agosto de mil setecientos noventa
y tres años Yo el Sr. D. Jo. Bernier Cura Fonte
de esta V. de Huamantla de dulce nombre de Tomas
de Proclamado en tres dias festivos segun Pre
viente el Ritual Romano a Fran. Antonia
Gabriela y a Maria Guadalupe y a Sebastian Sanchez
Infante queda de este vezindania y no habiendo
Resultado impedimento alguno Proveyendo mi aprova
cion en la doctrina Cristiana de Gaspar Infante
Clerico Curial de las P. de Huamantla Nuncio
Hendo por Ante. Diaz y Joseph Bernier
de g. de y fee

J. Bernier

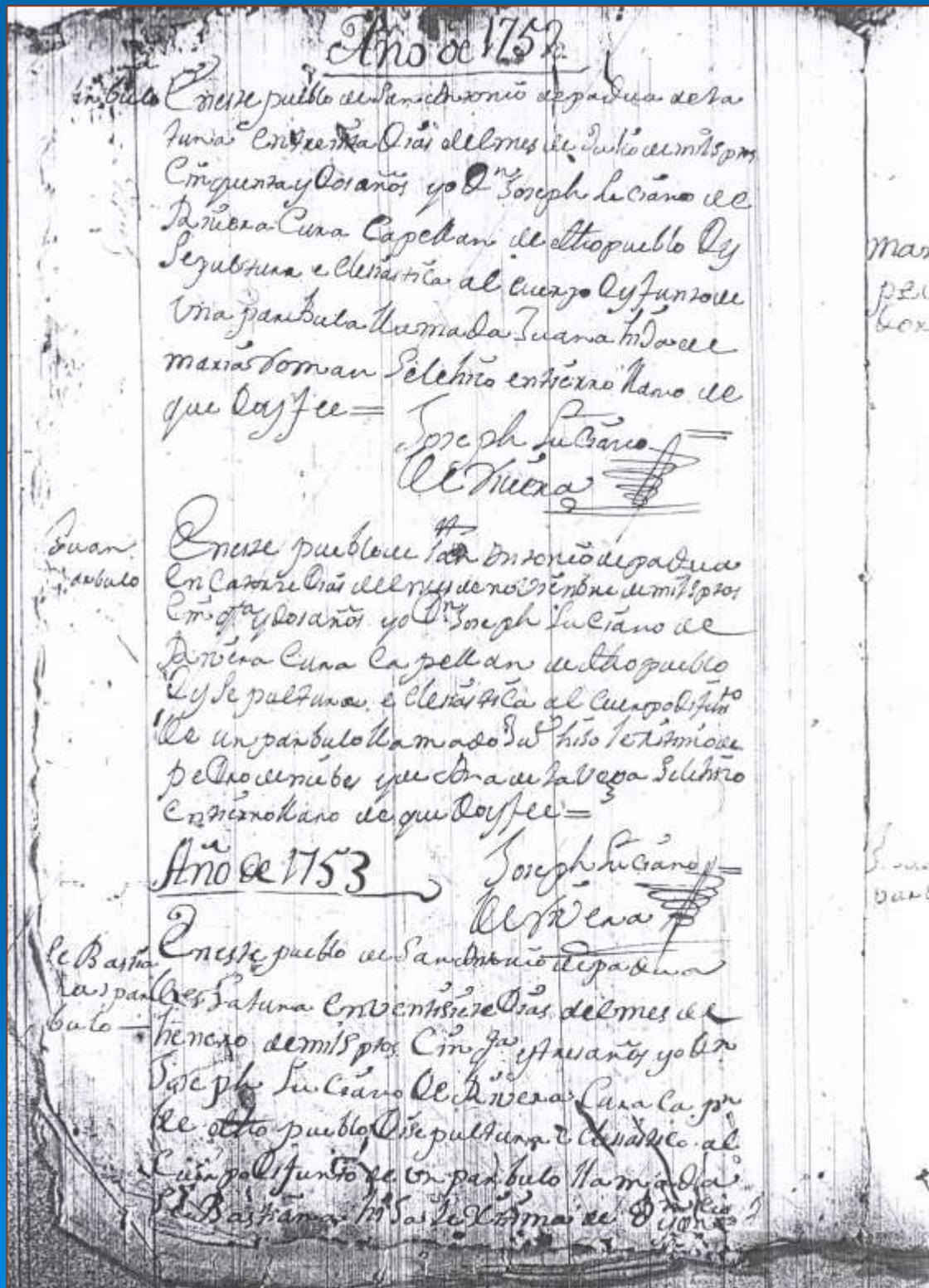
En el Partido de Huamantla a los veinte y
ocho dias del mes de Agosto de mil setecientos
noventa y tres años Yo el Sr. D. Jo. Bernier
Cura Fonte de esta V. de Huamantla de dulce nombre de
Tomas de Proclamado en tres dias festi
vos segun Previene el Ritual Romano a Tom.
Rabelo Sr. Lax de Pedro y de Balbina de la
Cruz y a Maria Guadalupe Sr. Lax de Juan
de Prudencia no Morales todo de este vezindania
y no habiendo Resultado impedimento alguno
Proveyendo mi aprovaicion en la doctrina Cri
stiana de Gaspar Infante Clerico Curial de las P.
de Huamantla Nuncio Hendo por Ante. Pedro Ort.
y Joseph Bernier de g. de y fee

J. Bernier

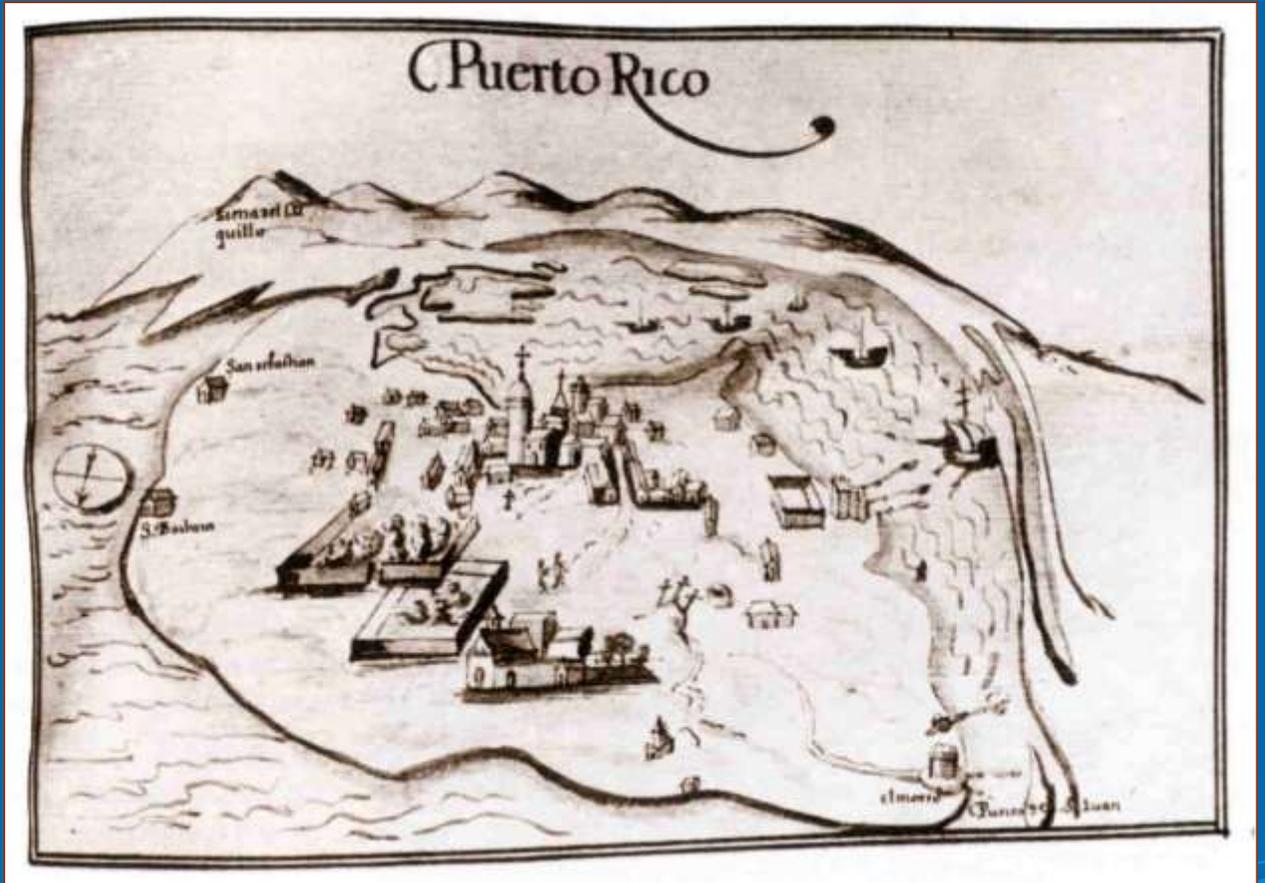
Libro de difuntos



Libro de difuntos

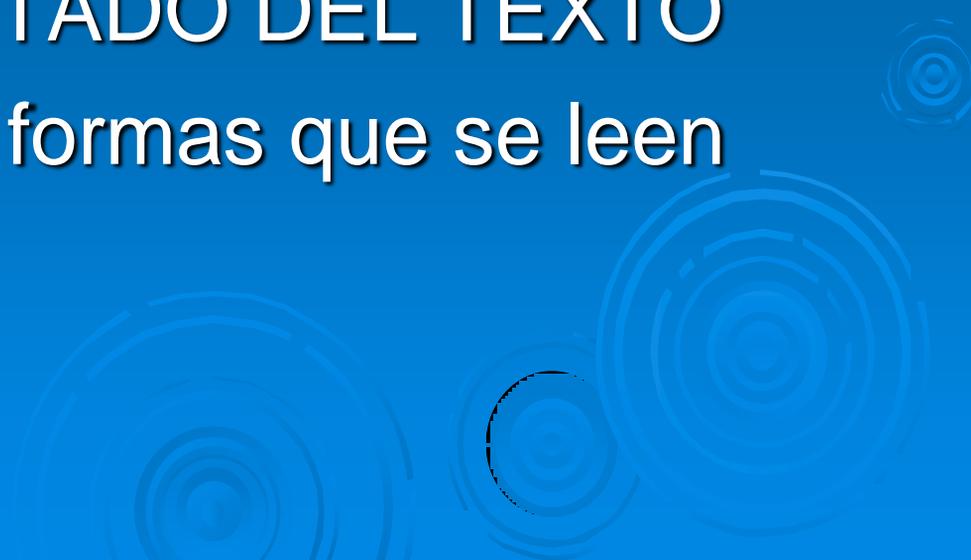


Mapas y planos



LOS CARACTERES INTRÍNSECOS

LAS FÓRMULAS DE
DICTADO DEL TEXTO
Las formas que se leen



CONCEPTO DE CARÁCTER INTRÍNSECO

- Aspecto formal del contenido del texto.
- El tenor del escrito o modo como se articulan las partes del discurso.
 - Se presenta el autor, se explica el acto jurídico o lo que se comunica, se anuncian los medios de validación (sello...)es
- Todos los documentos participan de la misma partición analítica o esquema compositivo:
 - Es necesario desmontar las partes del texto para comprenderlo.
- Vamos a distinguir los documentos:
 - Dispositivos o exhibidos como títulos, documentos patentes
 - Comunicativos o de carácter epistolar, documentos cerrados

LOS DOCUMENTOS DISPOSITIVOS : PARTES

- Protocolo o parte introductoria
 - Invocación
 - Intitulación
 - Saludo, fórmula de perpetuidad y adprecación.
- El texto o parte central del documento
 - Arenga o preámbulo
 - Notificación, promulgación o publicación
 - Expositivo o narración
 - Sanción
 - Corroboración
- El escatocolo o parte de conclusión
 - Suscripción
 - Datación

INVOCACIÓN

- Un signo o algunas palabras que colocan el acto jurídico bajo la protección divina. Puesta al principio llamaba la atención y el respeto de los oyentes:
 - Simbólica:
 - Una cruz
 - : Monograma de Cristo en griego: X y R, ji y ro primeras letras de XRISTOS
 - Verbal o compuesta de varias palabras:
 - En el nombre de la Santa e Indivisible Trinidad
- No se usó nunca en la cancillería pontificia

LA INTITULACIÓN

- En esta fórmula se presenta el autor de la carta o título, con sus funciones, títulos y legitimidades. Comprende fórmulas:
 - De legitimación: Por la gracia de Dios, por la Constitución, por la Voluntad Nacional
 - De dominio: Rey de Castilla, León...; Señor de Sanlúcar
 - De humildad en personas poderosas: “Siervo de los siervos de Dios” en los papas, humilde obispo
 - De exaltación del Poder: Carlos, Emperador semper Augusto
 - De vecindad, de naturaleza, de estancia y de oficio

LA DIRECCIÓN

- Indica a quien se destina la carta. Pueden ser generales:
 - Generales: Sepan cuantos esta carta vieren, a todos los que la presente vieren y entendieren
 - Particulares:
 - Individuales: al nombre de una persona física
 - Colectivas: A una persona jurídica: El abad y los fratres de una abadía, al corregidor y regidores de una ciudad.

LA SALUTACIÓN

- Es inseparable de la dirección
 - Se compone de palabras:
 - Fórmula de perpetuidad (*in perpetuum* o a perpetuidad)
 - Fórmula de saludo propio: *salutem* o Salud
 - Fórmula de bendición: *salutem et apostolicam benedictionem* o salud y bendición apostólica.
 - Fórmula de felicitación: *salutem et gaudium* o salud y gozo.

EL TEXTO

- **Preámbulo: Motivación general**
- **Notificación a todos**
- **Expositivo o motivación concreta del acto**
- **Dispositivo**
- **Cláusulas:**
 - De mandato
 - Derogativas
 - De reserva
 - De promesa y obligación
 - De renuncia
 - De consentimiento
 - Cominatorias de sanción y amenaza
 - Prohibitivas
 - Penales

EL PREÁMBULO O ARENKA: El documento como Propaganda

- Consideraciones generales, sentencias, citas, aforismos (políticos, bíblicos, religiosos, filosóficos) que justifican éticamente al acto jurídico.
 - Necesidad de la salvación eterna
 - Necesidad de ayudar a la Iglesia
 - El contenido de la función real o episcopal..
 - La utilidad de la escritura para luchar contra el olvido
- Muy importante para explicar el dinamismo social del documento en las mentalidades: su presencia equivale a solemnidad. Los diplomatas los coleccionan.
- Sin valor jurídico pero importante para la *captatio benevolentiae* de los retores romanos

NOTIFICACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

- Fórmula declarativa que afirma que todos los *interesados* deben conocer el texto documental que sigue como una consecuencia de la arenga o preámbulo.
- Dos modos:
 - En forma objetiva o en tercera persona: “Notum sit omnibus”=Sea notorio a todos
 - En forma subjetiva o 1ª persona: Notum facio=hago notorio.

NARRACIÓN O EXPOSITIVO

- Cuenta en pasado las circunstancias *más inmediatas* (“Por cuanto”) que inducen al autor a cumplir el acto jurídico (“Por cuanto”)
- Recuerda los momentos de la petición, de las consultas y de los ruegos previos al acto jurídico.
- Normalmente van en verbos en tiempo pasado
- Para negocios del mismo género se emplean fórmulas recurrentes:
 - “Por hacer bien y merced a vos don...”
 - “de motu proprio y espontánea voluntad...(fórmula de espontaneidad.

DISPOSITIVO

- Es la parte nuclear del documento porque contiene la declaración expresa del negocio jurídico
- Hay tantos dispositivos como negocios jurídicos:
 - De mandato: Mandamos
 - De carácter gracioso: Damos

SANCION O AMENAZA

- Fórmula que tiene el fin de garantizar la observancia de la disposición mediante
 - Sanción negativa: la amenaza de una pena:
 - Espiritual (anatemas, excomunión...)
 - Temporal (de carácter pecuniario)
 - Sanción positiva: la promesa de una recompensa
 - Suele ser siempre espiritual (augurio de salvación eterna)

CORROBORACIÓN

- Fórmula que enuncia las formalidades que se hacen para garantizar la *autenticidad* del documento, como son:
 - La suscripción o firma del autor
 - La aposición del sello
 - La *rogatio* o *ruego* de suscripción del notario

ADPRECACIÓN

- Algunas veces el texto se cierra con una fórmula de deseo como el amén, amén, amén en los privilegios pontificios.

EL ESCATOCOLO: PARTES DE CONCLUSIÓN

- Suscripciones
- Datación

SUSCRIPCIONES

- Hay documentos que carecen de suscripción propiamente dicha (Letras Pontificias como los Breves, Mandatos imperiales o reales). Suple el sello.
- Pueden ser:
 - Autógrafas: Textuales o aposición de puntos o parlantes
 - Heterógrafas estilizadas por un oficial de cancillería (monogramas, anagramas, ruedas, cruces, rombos)
- Tres categorías:
 1. De los autores
 2. De los testigos y confirmantes
 3. De los redactores y escribidores: Secretarios y Escribanos públicos.

DATACIÓN O FECHA

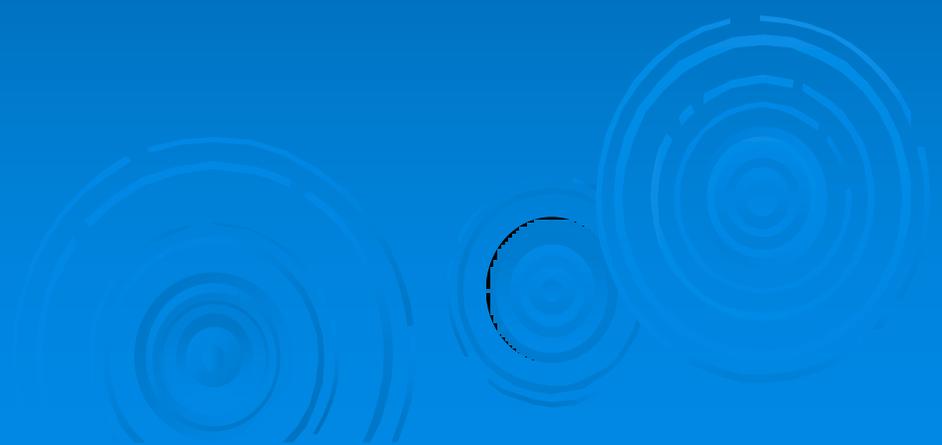
- Consiste en la indicación del:
 - Tiempo: Fecha crónica o fecha histórica (reinados, acontecimientos).
 - Lugar: Fecha tónica
- Puede ir en el protocolo, pero lo más normal es en el escatocolo.
- Para la fecha tónica es necesario el uso de mapas históricos con equivalencias actuales de los lugares.
- Para la crónica hay que emplear las Cronologías.

LOS DOCUMENTOS COMUNICATIVOS O EPISTOLARES : PARTES

- Peticiones, informes, consultas y notas *elevadas* y comunicaciones elevadas y que descienden adoptan fórmulas con diverso grado de *captatio benevolentiae* o captación de benevolencia. Su esquema general es:
 - Saludo inicial: Señor, Excelentísimo, Muy alto, Beatísimo...
 - Narración: De hechos y circunstancias en tiempo pasado.
 - Petición: Ruegos en tiempo presente
 - Datación.: Fecha tópica y crónica
 - Saludo final: Autógrafos y con fórmulas amplias: Desde el *Dios guarde a Vd. muchos años al Besa los pies de V.M. Cuya vida...*
 - Dirección en el escrito o en el sobrescrito o dorso

CARACTERES EXTRÍNSECOS

Las formas que se tocan, se ven
y se oyen del documento.



Concepto de formas extrínsecas

- ❖ Son las que forman la apariencia externa al ojo, al oído y a las manos
- ❖ No asumen la construcción del texto.
- ❖ Pueden ser examinadas sin tener en cuenta el contenido del texto.
- ❖ Aparecen con plenitud en los originales, no en los borradores o minutas, y no completamente en las copias
- ❖ Sólo se estudiaban para fundamentar la verdad y la autenticidad del texto, hoy como una estrategia de poder.

FORMAS EXTRÍNSECAS

- Visuales
- Auditivas
- Táctiles
 - El *escrito* textual (forma intrínseca) se enriquece y comprende acompañado de mensajes y matices de *tacto, oralidad y visibilidad*

FORMAS EXTRÍNSECAS VISUALES

- La calidad del soporte
- La dimensión del soporte
- Los pliegues
- Los cantos
- La iluminación de los colores de tintas
- La distribución de los blancos y pautas
- La forma expresiva de la escritura
- Las ruedas y las concéntricas
- La naturaleza de los sellos

FORMAS EXTRÍNSECAS AUDITIVAS

- El carteo
- El *cursus* de átonas y tónicas
- El énfasis de la voz de las mayúsculas
- Las pausas que impone la puntuación
- Las pausas para gestos ceremoniales
- El golpeo redundante de conceptos
- La lengua en los documentos

FORMAS TACTILES EXTERNAS

- El gramaje o peso en relación a la superficie
- La textura o satinado o grado de rugosidad

FORMAS EXTERNAS VISUALES

Los conceptos cuando se hacen imágenes impresionan, deslumbran, maravillan y, por eso, recomiendan mejor, rinden más al entendimiento, aficionan rápidamente a la voluntad y se memorizan con más ventaja.

- Son las que siguen: Calidad del soporte, distribución de blancos,...

LA CALIDAD DEL SOPORTE

- El prestigio y los costes del
 - Rollo de papiro (s. XI en cancillería pontificia) sobre el pergamino
 - Pergamino de cuero sobre pergamino de trapo (Federico II de Sicilia lo prohíbe en s. XI)
 - Papel de hilo sobre papel de pasta de madera
 - Papel crema sobre papel blanco
- Las filigranas o marcas de agua del papel

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BLANCOS Y LAS PAUTAS

- En los protocolos ceremoniales, como en retablos, fachadas y documentos (posición de las firmas...), se honra con:
 - Lo más alto sobre lo menos alto
 - Lo más central sobre lo más periférico
 - Lo más rodeado de blanco sobre lo más rodeado de texto
 - Según las Partidas “nadie respecto al Rey se debe atrever a ser igual con él, a no se asentar delante, a no se le igualar nin seer en logar más alto que él, mas deben catar logar más baxo e fincar los hinojos ante él.
 - El lugar y modo de la firma pende de la calidad de las personas, del obsequio que se quiere manifestar y del estilo
 - Observar lo anterior en un Privilegio Rodado, en una Real cédula y en una Ley actual del BOE.

La distribución de espacios en un Privilegio Rodado

- “Hermoso retablo que es un privilegio rodado, cuya hornacina es la rueda, el friso superior las confirmaciones de parientes y vasallos de Rey la Reina; el coronamiento el otorgamiento; las calles laterales, las columnas de confirmantes y la predella las confirmaciones de los notarios de los Reinos” (M^a Soterraña Martín Postigo)

LA ILUMINACIÓN DE COLORES DE TINTA

- Los colores se miden y predeterminan para crear una identidad corporativa
 - Colores sepias o negros para el texto en general
 - Púrpuras, azules, plateados y dorados, símbolos de poder para el Crismón(Cristo, Alfa y Omega) el nombre del Rey, la Reina, la señal o emblema heráldico de los mismos, el Alférez, el Mayordomo...
 - El color de tinte con más prestigio desde la antigüedad es el púrpura (Sumos Sacerdotes, Emperadores, Senadores, Cardenales). Luego el azul, a continuación el negro.

LOS CANTOS O BORDES

- En el pergamino, según la solemnidad documental:
 - Cortes regulares, para los más solemnes o los que se elevan a un superior
 - Cortes sinuosos, para los menos
- En el papel artesano, según la solemnidad y trascendencia exterior
 - Barbas cortadas en comunicaciones y títulos
 - Barbas sin cortar en borradores, documentos que acompañan, testimonios...
- En el papel industrial:
 - Cantos dorados para Leyes y Decretos
 - Cantos en su color para el resto

Los márgenes como cortesía

- El Diccionario de Autoridades de 1726, en el papel escrito y en los libros el margen es una Conveniencia o una Cortesía:
 - *“porción que se deja en blanco a una parte o entrambas, o por cortesía o por conveniencia”.*
- En los documentos que se elevan a una autoridad, gran margen a la izquierda, casi la mitad.
- En los documentos que descienden del Poder al súbdito prácticamente no hay margen a la izquierda, ni a la derecha, ni por arriba.
- En los documentos dirigidos a iguales un margen intermedio, casi un cuarto.

LOS PLIEGUES

- Las cancillerías (pontificia, reales, señoriales y episcopales) distinguían los pliegues:
 - En la dimensión de espacios. Ejemplo el Breve Pontificio
 - En la distinción de pliegues horizontales y verticales. En las misivas de reyes castellanos tres dobleces verticales, en las Reales cédulas tres verticales y tres horizontales
 - En el orden de hacerlos, primero los verticales y luego los horizontales
 - En el respeto al sello placado

La dimensión del soporte

➤ La majestad exige:

- despilfarro de soporte para pocos renglones
- Grandes dimensiones: la piel de cuerpo entero es más prestigiosa que un simple retazo
- El pliego grande para las solemnes Reales Provisiones y Reales decretos se convierte en medio pliego en las ministeriales Reales órdenes u Oficios de comunicación

➤ La educación y los Reglamentos ministeriales exigían:

- Escribir cartas e instancias en pliegos
- Sólo las cartas sencillas, las del comercio y el Papel sellado para pobres se hacía sin pliego. Nunca las cartas cortesés.

LA FORMA EXPRESIVA DE LA ESCRITURA

- La escritura es un signo con doble significado:
 - El fonético que nos lleva al sonido de una palabra, un juicio, un texto
 - El expresivo de una identidad corporativa, familiar o individual
- Las escrituras cancellerescas son una señal de identidad del Poder y provocan cuando son conocidas admiración, temor y adhesión.
- La escritura con sus formas y figuras es una cautela que asegura la autenticidad de los documentos públicos y privados.

LA NATURALEZA DE LOS SELLOS

- El sello o *bull*a (bola) es un icono (alegórico o heráldico) del poder y de la identidad que sustituye a las firmas. Es una solemnidad. Dos versiones:
 - Pendiente con hilos de seda, de lino o cáñamo
 - De plomo
 - De cera
 - Placado:
 - De cera
 - De tinta
 - Seco o transparente

- Por su función:
 - De cierre o secreto
 - De exhibición o abierto

LA POSICIÓN Y FORMA DE LAS FIRMAS

- Rubricar en el centro, en el margen izquierdo o en el margen derecho, más arriba o más abajo era un protocolo y una cortesía.
- Signar en la Rueda como centro y punto de enfoque visual era una simbología estética de poder. Eran expresión del Orden divino.
 - La proporción del círculo
 - Escribir definiendo una circunferencia
 - La geometría pitagórica
- Signar con rúbrica, con cruz y puntos, con signo parlante, con apellido, con nombre y apellidos con rúbrica y sin rúbrica

Media firma y firma entera

- Junto a la firma Real o presidencial de la República no aparecieron ni aparecen las consideradas hasta hoy “descorteses” medias firmas de los ministros refrendantes.
- Decretaba Fernando VII e Isabel II que en aquellos documentos *“en que Yo pongo la mía, pondréis la vuestra por entero”*
- Hoy se observa cuando firma Juan Carlos, los Ministros ponen su nombre y dos apellidos.

FORMAS Y MENSAJES AUDITIVOS

- A la vista de un Privilegio rodado podemos reconstruir su lectura en voz alta
- Su audición por los que lo recibían
- La ceremonia de la audición
- Para los que no leían, pero oían, era el poder de las palabras “buenas y apuestas” de Alfonso X, “que bien semejen que de corte del Rey salen e ome entendido lo fizo.
- El verso persuade mejor que la prosa.

EL CARTEO

- Es el ruido que produce al blandir, agitar y manipular el papiro, el pergamino, y el papel almidonado o encolado.
 - Este ruido depende de la calidad del soporte.
 - Es un carácter de autenticidad: No suena igual la vitela de un Breve pontificio que el pergamino de una bula, un papel almidonado que otro encolado con gelatina (proteína de cartílagos) o con colofonia (resina)
 - El gramaje mayor o menor modula el carteo.

EL CURSUS

➤ El ritmo de sílabas átonas y tónicas en el lenguaje en prosa se llama *Cursus*:

- Se inspiró en las cartas del papa San León Magno, siglos V y VI
- Se retomó en la cancillería pontificia en tiempos de Urbano II (1088-1099)
- Se codificó en 1187 por Alberto de Morra, canciller pontificio, y luego papa Gregorio VII.
- Los canceleres de las cancelerías reales en España, clérigos y obispos, la aplicaron más o menos sistemáticamente en determinadas partes del texto..
- Se capta leyendo los documentos en voz alta y oyéndolos.

EL ÉNFASIS DE VOZ EN LAS MAYÚSCULAS

➤ Las mayúsculas:

- Indican las voces notables por su significado.
- Las que son iniciales exigen una carga superior de pronunciación o de voz
 - Escribía en 1766 el capuchino y bibliotecario, fray Luis de Olod, que las mayúsculas están “en lo escrito para distinguir las voces que son notables por su significación o se indican como tales”

➤ Resalte de voz inicial se da a conceptos como:

- Rey, Reina, Infante, Nombres propios, nombres de autoridades
- Verbos de reinar, mandar y otorgar: “Otorgamos”
- Pronombres posesivos y personales de reyes y autoridades: “Deseando Mi Augusta Hija que Yo le diese...”

LAS PAUSAS DE LA LÓGICA O DE LA RETÓRICA DEL TEXTO

- En la lectura cada parada permite respirar y dar más fuerza de voz a la siguiente palabra:
 - Los autores del documento estudiaron en la célebre gramática de Donato (S. IV) las antiguas *cola* y *coma*. La puntuación allí estaba vinculada a funciones imperativas de la respiración o a pausas de impulso para mejor persuadir con la fuerza de la voz y el ritmo oratorio en verbos imperativos, fórmulas de perpetuidad.... Se subordinaba a estas retóricas el mismo sentido de la frase dentro de un texto
- En los documentos se señalan las pausas largas y cortas con signos de puntuación (colas y comas) o con blancos y aparte.

LAS PAUSAS PARA GESTOS CEREMONIALES

La lectura de documentos en ceremonias protocolarias originan que hasta hoy día el nombre del Rey o intitulante del documento vaya en mayúscula o letras de aparato, para pararse y hacer una reverencia:

- “Habiéndose sentado S.E. [el Ministro Gobernador del Consejo de Indias] al lado derecho del enunciado Señor Decano, y cubiéndose el Consejo, toma el Título el Señor Secretario más antiguo y le empieza a leer, y *al nombrar Don Carlos por la gracia de Dios se quitan todos los Señores el Sombrero, haciendo una gran venia*, y bueltos a cubrir, prosigue el Señor Secretario a leer estándose sentado y cubierto. Todas las veces que se hace mención de S. E. o de su antecesor se quitan los Señores el sombrero”
 - “Sepan cuantos esta carta vieren como yo don ALFONSO, por la gracia de dios...
 - JUAN CARLOS I, Rey de España, a todos los que la presente vieren y entendieren...

LAS REDUNDANCIAS DE LAS MISMAS PALABRAS

- Es una técnica retórica la repetición secular de los mismos conceptos en distintos y múltiples documentos. Son los mensajes básicos y estereotipados del Poder. :
 - Las fórmulas de dominio (“de Castilla, de León...
 - Las fórmulas de legitimación (por la gracia de Dios, por la Constitución, por la Voluntad Nacional
 - Los Don en las columnas de confirmantes
 - Los Besa los pies o Besa las Manos... De las fórmulas de despedida
 - Los tratamientos de saludo...(*Sacra, Cesárea, Católica Real Majestad* a Carlos V; Muy poderosos señores; Santísimo y Beatísimo Padre
 - Michel Foucault señaló el interés de analizar lo que él llamaba la “ritualización del habla”, que en nuestro caso sería el ceremonial verbal del discurso diplomático del documento

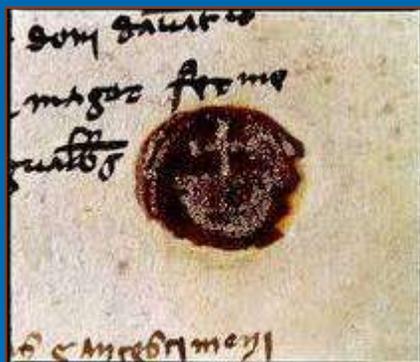
LA LENGUA

- Condiciona el dictado de cada fórmula
- Su método de estudio no es diplomático, sino filológico
- El latín medieval:
 - Deriva del clásico
 - Recoge fenómenos fonéticos, morfológicos y sintácticos del lenguaje romance o vulgar (*sermo rusticus*) y dialectal
 - “e” en lugar de “ae” y “ae” en lugar de “e”
 - Abere y omo en lugar de Habere y homo
 - Botiga en lugar de botica
 - “e” en lugar de “e”
 - ...
 - Con el renacimiento de las universidades se mejora fonética, morfología y sintaxis: Los libros del *Ars Dictaminis*

FORMAS TACTILES EXTERNAS

- Son símbolos de prestigio:
 - La levedad y la resistencia mecánica
 - La suavidad al tacto por el apomazado del pergamino, o el satinado a presión o con calandras del papel
- Los breves pontificios, con sello de cierre y cuerda de cáñamo, van con el sello de cierre del Pescador e intencionadamente escribían en la suave vitela:
 - El escrito en la parte del pelo, granulada
 - El sobreescrito en la parte de la carne, más plana

SIGILOGRAFÍA: sellos en los diplomas



Definición de sellar

- Estampar una señal o huella o **impronta** con un instrumento o **matriz** adecuado
- Señal
 - **adscrita** a un titular
 - que **identifica** al titular
 - que **significa intervención** de un titular

Cuatro fines del sello

- **Cerrar** para garantizar la integridad, pureza e inviolabilidad
- **Marcar una propiedad** o un origen en botellas, libros, ganados...
- **Autenticar la autoría** de algo como lo hace la firma
 - Sigillum non est de substantia instrumenti sed facit ad eius fidem
- **Generar conocimiento, temor, vergüenza y obediencia del Poder:**
 - Nostres segells en los quals la nostra reial maiestat es presentada.



Sigilografía o esfragística

- Estudio de los sellos bajo los siguientes aspectos:
 - Histórico
 - Artístico
 - Técnico
 - Jurídico
 - Diplomático
- El sello en Mesopotamia
- En Egipto
- En Roma
- En la Biblia
- En España
 - Edad Media
 - Edad moderna
 - E.contempor.

Matrices e improntas

➤ Matrices:

- Con letras y figuras
- Material duro
- Grabadas en negativo
- En hueco o concavidad
- Sobre material blando produce positivos

➤ Improntas:

- Material moldeable
 - Cera, arcilla, plomo, laca...
 - Colorantes de óxido de plomo, de cobre y de carbonato cálcico
- Material acuñable con cuño y martillo: plomo

Las matrices 1

➤ Materia

- Bronce, hierro, acero

➤ Ejemplares únicos

➤ Sencillas o en tablas

- Según graben por una o dos caras

➤ Forma

- Redondas, ojivales, escudadas, lobuladas

➤ Dimensión en milímetros



Las matrices 2

➤ Leyenda:

- Escritura epigráfica que identifica al poseedor del sello
- Anepígrafo es el sello sin leyenda
- Anicónico es el sello con sólo leyenda

➤ El campo puede ser

- Efigiado con la cabeza del poseedor
- Persona sedente
- De persona de majestad (trono, cetro, mundo...)
- De persona ecuestre
- Hagiográfico
- Monumental, Naval
- Heráldico o emblemático
- Onomástico, monogramático
- De fantasía

Modos de aplicación de la impronta al documento

➤ Adherente

- Roblado mediante una incisión en el soporte
- lacado o pegado al papel
- Transparente o por presión en el soporte
- Húmedo de tinta

➤ Pendiente de plica

- con óculos
- Con tiras de pergamino
- Con torzales de seda, lino, cáñamo
- De cera
 - En panal
 - En cápsula metálica
- De plomo

Contrasellos y subsellos

➤ Contrasello

- En sellos pendientes con impronta en una cara
- Sello de menor tamaño grabado en la otra cara
- El sello garantiza la autenticidad del sello
- Contrasellar era clavar los dientes, marcar la huella digital, colocar paja, o cabello de la barba... Con tiras de pergamino
- Con torzales de seda, lino

➤ Subsello

- Un sello menor pendiente del mayor
- Con filamento distinto o igual

¡ Gracias !

